MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025.

I. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la suscrita Secretaria Infraestructura Y Obras Públicas del Municipio de La Mesa, con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 87 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección Abreviada Para la Menor Cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025.**

II. DATOS GENERALES

Capítulo II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL " JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL **"**

LÍNEA ESTRATÉGICA	4. La Mesa con Infraestructura para el Desarrollo
SECTOR	24. Transporte
PROGRAMA	13. La Mesa con Vías y Movilidad
SUBPROGRAMA	4.2. Vía rural
META DE PRODUCTO	196. Gestionar la construcción de 4. 000 metros de Placa Huellas
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	BPIN 2024253860055
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de la mesa
OBJETO A CONTRATAR	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025.**

MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
RESPONSABLE:	Nombre: Sonia Yamile Fajardo Moreno Cargo: Secretaria Infraestructura Y Obras Públicas

III. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

En este mismo sentido el Artículo ibidem dispone que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de La Constitución Política establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley”.

En virtud de lo anteriormente descrito establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En el Plan de Desarrollo Municipal de La Mesa Cundinamarca “JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL”, dentro de su Línea estratégica “La Mesa con Infraestructura para el Desarrollo” se establece promover la construcción, el mantenimiento y la rehabilitación de la infraestructura vial rural del municipio. Busca así favorecer un desplazamiento idóneo tanto para los residentes como para las cadenas productivas que operan en los distintos sectores del municipio.

El Plan de Desarrollo Departamental “GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN” 2024 – 2028, dentro de su artículo 3.2.4.4.3. Línea estratégica “Competitividad Compartida” se encuentra la apuesta 3.2.4.4.3.4. “Conectividad” en la cual se establece la infraestructura vial como todo tipo de unión y acercamiento de la población en Cundinamarca. Desde este punto, se pretende conectar al Departamento mediante infraestructura óptima que permita el transporte de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida y facilitando el transporte y las producciones, incrementando la competitividad en el territorio. Es decir, se establece la conectividad como elemento integrador que fomenta la productividad y competitividad.

De igual manera, como uno de los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial por la Vida” 2022 – 2026, se establece la Convergencia Regional como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios, para garantizar esta convergencia, se hace necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios.

En tal virtud, uno de los componentes de los modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorio, es la intervención de vías regionales, con el fin de avanzar hacia una conectividad de todos los municipios con principios de equidad, cobertura y accesibilidad a los nodos principales de ofertas de salud, educación y empleo

Actualmente existe alta dificultad en la intercomunicación terrestre de los habitantes de la Inspección de San Javier, vereda El Alto del Frisol y todos aquellos productores agrícolas y pecuarios que usan a diario este corredor vial para sus actividades, debido a que, por un lado, la vía presenta un mal estado, específicamente en el sector El Robayo el cual tiene una aproximado de 150 mts de longitud, un ancho de vía de 5 metros y una pendiente promedio de 11 %, el cual se vuelve intransitable en épocas de lluvia lo cual genera restricciones en el tránsito, y por el otra parte, la deficiencia en el mantenimiento, generando así en la vía deterioro de la superficie para la circulación de vehículos. A esto se suma los limitados recursos propios de la Administración Municipal para mejorar las vías. Hay situaciones que aportan al deterioro, como algunos tratamientos anteriores que se hicieron con deficiencias, o la falta de mantenimiento. Esto genera congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje, con un efecto directo en el aumento de los costos de operación y mantenimiento vial. Se presenta también deterioro acelerado de los mantenimientos efectuados y el aumento en los costos de transporte de carga de insumos agrícolas, productos agropecuarios y pasajeros. En cuanto al aumento de tiempos de viaje, se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos. También inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto a menor oferta y demanda de los productos de la región. Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y productos de la canasta familiar, adicional los productos agrícolas en temporadas de cosecha llegan a perderse por la falta de acceso de los vehículos de comercialización y los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos más altos para la gente. Se limitan las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes de esta zona y sus zonas aledañas.

La red vial terciaria o rural del municipio de La Mesa, Cundinamarca, tiene una longitud de 364 kilómetros de red de vías rurales. Esta red que debe ser objeto de intervención para garantizar sus niveles de servicio, lo cual demanda inversiones onerosas, no obstante, las limitaciones presupuestales de inversión en el sector. De allí se evidencia que un 85% equivalentes a 309 km de la red vial terciaria del municipio está deteriorada o en malas condiciones de transitabilidad.

Es por ello que el municipio de La Mesa, Cundinamarca suscribió convenios interadministrativos con el NSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, los cuales se detallan a continuación: .

> ICCU-CTO-473-2025 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA”.

Las vías para intervenir tienen pendientes superiores al 10%, altos niveles de tránsito, radios de curvatura mínimos, características que favorecen la construcción de Placa Huellas, porque su diseño es más funcional por la geometría de la vía. Adicionalmente, facilita la utilización de mano de obra no calificada, a menores costos, mientras que otras opciones, como el asfalto flexible, son más costosas porque requieren maquinaria y materiales no disponibles en la región y no generan empleo de mano de obra de la zona. Otra alternativa como el adoquín, no garantiza la misma estabilidad que la placa huella, mientras que el afirmado es una solución transitoria al problema de transitabilidad vehicular. Por las anteriores razones, se ha escogido como alternativa la construcción de Placa Huella.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, de conformidad con lo plasmado en el presente documento.

Por lo tanto, se justifica plenamente la necesidad de contratar el mejoramiento la tres vias rurales terciaria del municipio de La Mesa descritas en el objeto del presente proceso y los demás documentos, mediante proceso de selección objetiva y bajo el cumplimiento del régimen de contratación estatal, a fin de asegurar condiciones técnicas óptimas y una gestión pública eficiente y transparente.

IV. Objeto para contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos, licencias y diseños para el desarrollo de proyecto

Objeto contractual

El objeto a contratar es**: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025.**

Códigos UNSPSC

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar**,** se puede ubicar en:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	33	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	14	15	Servicio de preparación de tierras
72	15	27	Servicio de instalación y reparación de concreto
72	15	29	Servicio de montaje de acero estructural
72	15	39	Servicios de preparación de obras de construcción

Alcance del objeto

Mejoramiento de las siguientes vías:

- VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025.

Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de Obra

Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar es de **DOS (02) MES**. El plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo ofertado no podrá ser distinto al plazo de ejecución previsto por el Municipio.

Plazo para liquidar el contrato

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Especificaciones de Construcción

Las especificaciones técnicas de construcción serán las que corresponden a lo establecido por el ICCU responsable del diseño y que están integradas en el aparte de Presupuesto Oficial Estimado.

En este punto, se indica que en la etapa de construcción no se podrá hacer modificaciones al diseño en ninguno de sus componentes, sin solicitud anticipada y técnicamente justificada.

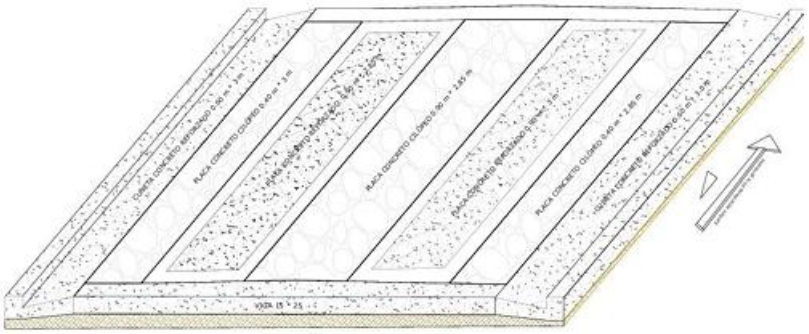
El mejoramiento de la vía comprenderá correspondientemente:

> **VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025. :**
>
> El mejoramiento de la vía comprenderá la intervención de 150 metros lineales aproximadamente a través de la construcción de Placa Huella con un ancho de 5 metros y un área aproximada de 750 mt2. La vía para intervenir tiene pendientes superiores al 10%, altos niveles de tránsito, radios de curvatura mínimos, características que favorecen la construcción de Placa Huellas, porque su diseño es más funcional por la geometría de la vía.

Adicionalmente, facilita la utilización de mano de obra no calificada, a menores costos, mientras que otras opciones, como el asfalto flexible, son más costosas porque requieren maquinaria y materiales no disponibles en la región y no

generan empleo de mano de obra de la zona. Otra alternativa como el adoquín, no garantiza la misma estabilidad que la placa huella, mientras que el afirmado es una solución transitoria al problema de transitabilidad vehicular.

Por las anteriores razones, se ha escogido como alternativa la construcción de Placa Huella. La placa huella se realizará en el sector El Robayo, en la vereda Alto del Frisol, el proyecto busca generar 4 empleos directos y 12 indirectos y beneficiará a 554 personas. El proyecto plantea realizarse en ocho meses, incluyendo el proceso pre contractual.



ISOMETRÍA

El proyecto comprenderá las siguientes actividades:

- Conformación de la calzada existente.
- Afirmado
- Relleno para estructuras
- Excavaciones varias en material común seco a mano.
- Concretos clase d, f´c =3000 psi (bases)
- Concreto ciclópeo, 2000 psi 40% rajón para bases.
- Cuneta de concreto clase e, 2500 psi fundida en el lugar
- Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi.

No obstante, los proyectos deben ajustarse a lo previsto en el **REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE-NSR-10.**

Por otra parte, la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

- Norma NTC 4595.
- Norma NTC 4596.
- Norma COLEGIO – 10
- Código NSR – 10
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos. • Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional

- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Ley 400 de 1997.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico.
- **Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVIAS (2008 y actualizaciones).**
- **Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS (2013).**
- **Manual Técnico para Construcción de Placa Huella – DNP/INVIAS.**
- **Lista de Precios ICCU-2025 y especificaciones técnicas del Convenio ICCU-CTO-473-2025. Normas NSR-10 (capítulos A, B y F aplicables a cimentaciones).**
- **Normas ambientales: Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Vial – INVIAS. Seguridad y salud en el trabajo:**
- **Decreto 1072 de 2015,**
- **Resolución 0312 de 2019, Resolución 2413 de 1979 (construcción). Normas ASTM e INV-E aplicables a ensayos de suelos y concreto.**

Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según: la modalidad, objeto y alcance del contrato.

A continuación, se relaciona el listado de reglamentos técnicos establecido por CAMACOL, así:

Bomberos
Ley 1575 del 21/08/2012
Resolución 661 del 26/06/2014
Resolución 1112 del 28/08/2015 - 1a. Suspensión (art. 221-225)
Resolución 0340 del 30/03/2016 - 2a. Suspensión (art. 221-225)

Construcción Sismo Resistente
Ley 400 del 19/08/1997
Ley 1229 del 16/07/2008 - Ampliación de Ley 400 de 1997

NSR-10
Decreto 926 del 19/03/2010
Decreto 2525 del 13/07/2010
Decreto 092 del 17/01/2011
Decreto 340 del 13/02/2012
Decreto 945 del 05/06/2017
Anexo técnico Decreto 926 del 19/03/2010
Anexo técnico Decreto 092 del 17/01/2011

Anexo técnico Decreto 340 del 13/02/2012
Título A NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título B NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título C NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título D NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título E NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título F NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título G NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título H NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título I NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título J NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título K NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Resolución 0017 del 04/12/2017

Construcción Sostenible
Decreto 1285 del 12/06/2015
Resolución 549 del 10/07/2015
ANEXO 1 - Guía de Construcción Sostenible del 08/06/2015
ANEXO 2 - Zonificación Climática del 07/07/2015

Iluminación y Alumbrado Público
Resolución 180265 del 19/02/2010
Resolución 180540 del 30/03/2010
Resolución 181568 del 01/09/2010
Resolución 182544 del 29/12/2010
Resolución 180173 del 14/02/2011
Resolución 91872 del 28/12/2012
Resolución 90980 del 15/11/2013
Resolución 40122 del 08/02/2016

Materiales para la Construcción
Resolución 277 del 02/02/2015 - RT Mallas del Min Comercio, Industria y Turismo (MCIT)
Resolución 1856 del 04/10/2017 - RT Barras Corrugadas del MCIT
Resolución 501 del 04/08/2017 - RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

Seguridad y Salud en el Trabajo
Decreto 1072 del 26/05/2015 - Últimos modificaciones incorporadas (28/01/20)
Decreto 676 del 19/05/2020 - Actualización de tabla de enfermedades laborales
Resolución 2400 del 22/05/1979 - Reglamentación de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 2413 del 22/05/1979 - Reglamentación de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción
Resolución 1409 del 23/07/2012 - Trabajos Seguro en Altura (TSA)
Resolución 1178 del 28/03/2017 - Requisitos técnicos y de seguridad entrenadores en trabajo en alturas
Resolución 0312 del 13/02/2019 - Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
Resolución 5018 del 20/11/2019 - SST en actividades con energía eléctrica

Resolución 0491 del 24/02/2020 - Reglamentación para espacios confinados
Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA - Sobre Examen Médico para Curso Avanzado de Trabajos Seguros en Alturas
Guía Trabajo Seguro en Excavaciones del 09/02/2015

Uso Racional de Agua y Eficiencia Energética
Decreto 3102 del 30/12/1997 - Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua
Decreto 1073 del 26/05/2015 - Reglamentación para el sector minas y energía del MME
Resolución 41286 del 30/12/2016 - Eficiencia energética (2017-2022)
Resolución 40072 del 29/01/2018 - Medidores Avanzados del MME
Resolución 463 del 28/08/2018 - Beneficios tributarios por proyectos de eficiencia energética

Vertimientos y Residuos
Resolución 631 del 17/03/2015 - Vertimientos del Min Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)
Resolución 0472 del 28/02/2017 - Residuos del MADS

Que pueden ser visualizados en el siguiente enlace https://camacol.co/reglamentos tecnicos

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

Se realizará una visita a la obra a fin de verificar el estado de las obras ejecutadas y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Interventor, Supervisor y el Contratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada y se deberán incluir los siguientes documentos:

- Certificado de documentos.
- Acta de recibo final.
- Certificación de cumplimiento.
- Sábana final de actividades ejecutadas.
- Memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas.
- Informe de Supervisión.
- Informe de Seguridad Industrial.
- Informe del Contratista.
- Registro Fotográfico.
- Copia del RUT.
- El contratista bien sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar sus pagos de SSI, como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a un entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarías, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de los cortes o recibo de la obra.

- Presentación de factura cuando corresponda.
- Paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la obligación del contratista.
- Aportes al FIC en cada corte.

Así como de las observaciones a que haya lugar, y una vez sean resueltas las observaciones o aclaraciones de la obra se procederá al documento de la liquidación respectiva.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- NRS-10 – Normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente.
- Ley 400 de 1997 el Código Eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas resolución No 18 0398 de 7 abril de 2004 expedida por el Ministerio de minas y energía (RETIE).
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público resolución No 181331 de 6 de agosto de 2010 expedida por el Ministerio de minas y energía (RETILAP).
- Las normas técnicas vigentes, especificaciones y aceptadas por el operador de la red de energía del municipio (ENEL-CODENSA).
- Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada por el ministerio de desarrollo económico de la república de Colombia.
- Normas INVIAS.

Las demás normas vigentes que apliquen.

a. **Materiales**

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. **Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato**

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de la Mesa

Supervisión e interventoría

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la Secretaria Infraestructura Y Obras Públicas, para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1. Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.

Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Para dar cumplimiento al objeto al presente contrato, se ha estimado como presupuesto oficial la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE,** valor en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, respaldado en el presupuesto de Gastos del Municipio.

VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

El valor estimado se determinó tomando como referencia los precios unitarios incluidos los convenios suscritos entre el municipio y el ICCU y los análisis de precios unitarios aprobados por la Gobernación de Cundinamarca, ajustados a condiciones locales de transporte y mano de obra.

El listado de cantidades y actividades a desarrollar son las siguientes:

MUNICIPIO DE LA MESA — CUNDINAMARCA

FORMULARIO 1 — PRESUPUESTO OFICIAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-00x-2026

OBJETO: MEJORAMIENTO VÍA SAN JAVIER - ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO | CONVENIO ICCU-CTO-473-2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO (ICCU-2025)	VR. TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE OBRA					
1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 8 km)	M3	8,45	$65.346,00	**$552.173,70**
2	CONCRETOS CLASE D, f'c = 3000 PSI (Bases)	M3	30,12	$768.637,00	**$23.151.346,44**
3	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN (Para bases)	M3	26,51	$540.791,00	**$14.336.369,41**
4	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI (Fundida en el lugar)	M3	17,88	$652.406,00	**$11.665.019,28**
5	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.177,05	$8.021,00	**$25.483.118,05**
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$75.188.026,88**
COSTOS INDIRECTOS — A.I.U.					
AIU	ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD A = _____% I = _____% U = _____%	**% OFERTADO**	**33,00%**		**$24.812.048,87**
				SUBTOTAL (Costos Directos + AIU)	**$100.000.075,75**
				AJUSTE AL PESO (redondeo numeral 4.1.2 del pliego)	-$75,75
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA (INCLUYE IVA)	**$100.000.000,00**

Afectación presupuestal

El valor estimado por la Dirección de Planeación es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.**

El presente proceso está financiado con recursos del presupuesto del municipio de La Mesa Cundinamarca de la vigencia 2026, para lo cual se cuenta disponibilidades presupuestales**.**

Descuentos tributarios

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta al momento de presentar oferta que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

TRIBUTO	**VALOR Y PORCENTAJES**
Rete Fuente	Persona Natural 10%
	Persona Jurídica 11%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Pro- Adulto mayor	4%
Estampilla Pro - Deporte	4%
Ley 418	5%
ICA	Sujeto a la actividad económica.

En cumplimiento de Convenio, se aplica:

NOTA 1: Aplicar el impuesto por concepto de contribución especial del 5%, que se debe aplicar al contrato de obra. (CONVENIO GOBERNACIÓN).

NOTA 2: Aplicar al contrato el concepto tasa pro – deporte y recreación equivalente al 2.5% del valor del contrato. (CONVENIO GOBERNACIÓN).

De igual forma Secretaria de hacienda aplicara los descuentos legales de conformidad con la naturaleza y objeto del contrato, en cumplimiento de la legislación tributaria vigente

Forma de pago y requisitos

El Municipio de La Mesa cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a) ACTAS DE AVANCE PARCIAL: En Actas parciales hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato.

b) ACTA FINAL: Un Pago final correspondiente al saldo del valor del contrato ejecutado, mínimo el veinte por ciento (20%) que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato a satisfacción del Municipio y previa liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Informe de cantidades de obra ejecutadas, recibida a satisfacción por el Municipio
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Informe pormenorizado por parte del contratista y acta parcial y/o final de obra debidamente firmada por el contratista y el supervisor designado por el Municipio.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.
- Pago del FIC en cada corte.

Por requisitos de ejecución se entienden que son actas parciales a satisfacción y/o de cumplimiento por parte del interventor y/o supervisor, bitácoras, memorias de cálculo de cantidades y las certificaciones de cumplimiento del sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

NOTA 1: Para el primer pago se debe allegar el acta de vecindad, acta de socialización de la obra con la comunidad.

NOTA 2: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:

Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación del inmueble (si aplica), planos record (si aplica), pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento (si aplica), informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada.

Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: el sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación a los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta

de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

PARÁGRAFO CUARTO. El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En todo caso todos los pagos están sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, certificación de cumplimientos de pago de seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos que haya lugar.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de la factura cuando corresponda.
5. Copia del RUT

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Tramitar con diligencia el presente contrato.
2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
4. Garantizar la calidad del bien contratado y responder por ello.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El

incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

7. Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades y obras correspondientes al MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025, con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, de acuerdo a los requerimientos que se proyectaron por la Secretaria Infraestructura Y Obras Públicas del Municipio de La Mesa, Cundinamarca.

2. El final el cumplimiento del 100% del objeto del contrato deberá hacer entrega a la entidad contratante en medio física y magnética el Manual de Mantenimiento.

3. Garantizar la adquisición de materiales y mano de obra de óptima calidad.

4. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

5. Mantener en la obra, la cantidad de personal y maquinaria necesaria para cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido cumpliendo con el cronograma de actividades.

6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra, así como el pago del FIC.

8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

11. Mantener la maquinaria a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado.

12. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos,

requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

14. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo.

15. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

16. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.

17. Deben contar con el plan de SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

18. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

19. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

20. Se establecerá dentro de los contratos derivados para la ejecución de la(s) obra(s) objeto del Contrato, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA y como asegurado y beneficiario AL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.

21. Asumir bajo su costo, los ensayos requeridos para comprobar la calidad de la obra, es decir, ensayos de materiales, densidades y demás que se puedan aplicar para garantizar la calidad y estabilidad de la obra a realizar.

22. Mantener una bitácora en la obra, con el objetivo de garantizar el seguimiento de las actividades

23. Hacer la instalación de la vaya informativa, en la cual se haga mención al convenio y la obra a desarrollarse.

24. El contratista se obliga el uso de chaleco, cascos, botas, vallas informativas. Cuando el plazo de ejecución del Convenio y su obra y/o actividad derivada sea superior a 6 meses, todos los elementos distintivos, como cascos, botas, vallas, entre otras, deberán usar la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca. Los lineamientos relacionados con la imagen institucional serán aportados por el ICCU.

25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

26. De igual manera serán obligaciones especificas las siguientes: El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. Se debe garantizar el cumplimiento del objeto del contrato ejecutando las obras: de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra. b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra. c) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra. d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante el Municipio y la hoja de vida del reemplazante, y el Municipio aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga

efectiva la cláusula penal del contrato e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el Municipio. f) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra, cantidad y calidad de los mismos. i) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. l) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. m) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. n) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra, lo anterior para garantizar que la infraestructura construida está correctamente construida con el fin de garantizar su estabilidad y funcionalidad ñ) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. o) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes del Municipio. p) Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. q) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. r) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor o por el Municipio. s) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el Municipio únicamente para el desarrollo del objeto contractual. t) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. u) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción de obras de urbanismo. v) El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor. w) Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. x) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. y) Informar oportunamente al interventor y al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. z) Realizar por su cuenta y riesgo, el

suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. aa) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. bb) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite a Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesarias en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesarias para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. cc) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. dd) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.ee) Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto ff) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. gg) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que retiro, previa visto bueno de la interventoría y aprobación del MUNICIPIO. hh) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros ii) Responder por todo daño que se cause a a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato jj) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: -Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, -Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto - Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes- Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapelas y/o uniformes. Kk) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del contrato. ll) Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carne y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento , de conformidad con los distintivos que le indique el interventor del contrato mm) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente respondiendo por los perjuicios que causen nn) Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial espacio público y medio ambiente. oo) Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los efectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de un año contado a partir de la entrega de las obras a satisfacción. pp) Presentar en un plazo no mayor a diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el flujo de inversión mensual en obra, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo. Herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios los cuales deben responder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica qq) Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, EL MUNICIPIO, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollara los trabajos. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización,

procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para levarla a cabo. El desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás, c). La organización y control, exponiendo la forma como organizara todas las actividades para cumplir el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trapajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes; localización de oficinas y campamentos y, en general, todo concerniente con la administración del contrato. d), Rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e' informes de obra, medidas y obras asociadas. e). Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. rr) Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizara por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama a de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el Contratista e Interventoría se entregará al MUNICIPIO dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, 10 cual guardara relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y la verificación por parte del MUNICIPIO, en caso que el contratista no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. ss) Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, y el programa de manejo ambiental tt) Realizar el proceso de verificación y georreferenciación de beneficiarios con EL MUNICIPIO Y la interventoría. Vv). Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado per el interventor o EL MUNICIPIO. Ww) Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EL MUNICIPIO. Xx) Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios del MUNICIPIO. Yy). Suministrar e instalar la valla de información, según el modelo que le suministre EL MUNICIPIO. Igualmente deberá desinstalar la valla como condición para la liquidación del contrato. zz). Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. Aaa). Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los

materiales e insumos de permanente uso y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Bbb). Entregar para la suscripción tanto de aetas parciales como acta de recibo final de la obra un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas. Ccc). Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra. ddd). Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras. Eee) Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría y Supervisión del Municipio Fff) Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Asi mismo informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear. Ggg) Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto Hhh) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de materiales y equipos, y todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual se debe entregar el debido soporte correspondiente a informes , documentos técnicos expedidos por los laboratorios responsables de la prueba, de manera que se puedan certificar las especificaciones y la calidad de los materiales utilizados y los elementos instalados y/o construidos. Iii) Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos. Jjj) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir. Kkk) Presentar informes mensuales sobre el avance de los trabajos. LII) Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura esta correctamente construida con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo de complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de interventoría y EL MUNICIPIO. Mmm) Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de interventoría. Nnn) Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo resistencia, uso de tierras, ordenamiento territorial, espacio público, medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto ley 2811 de 1974, ley 99 del 93, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás. Ooo) Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio con el visto bueno de la Interventoría, en medio impreso y magnético. Ppp) Entregar manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar original de las garantías de todos los equipos. Qqq) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtención de permisos necesarios en la ejecución de las obras**.**

V. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección

El objeto del presente proceso el cual es el **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA**

CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025 y la necesidad planteada por la Dirección de Planeación de la Alcaldía Municipal de la Mesa – Cundinamarca, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, en virtud del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Mesa escogerá al contratista a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del proceso. Más cuando no encaja en ninguna otra modalidad de selección, según lo dispone el artículo 2º numeral 2º literal b de la Ley 1150 de 2007, así:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, descritos en el pliego de condiciones correspondiente a la PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta.

VI. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

REQUISITOS JURIDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de acreditar los requisitos de capacidad jurídica, los proponentes deben aportar los requisitos habilitantes jurídicos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

EXPERIENCIA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia"

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La construcción de pavimentos en placa- huella se ha incrementado en Colombia en los últimos años, este tipo de pavimento se utiliza para vías rurales con bajo tránsito. El tipo de placa huella utilizado en el país es de concreto reforzado, basado principalmente en un diseño tipo definido por el ICCU. La placa-huella constituye una solución para vías terciarias de carácter veredal, se están implementando en Colombia con un gran incremento, debido a la inclusión que se le está dando a los grupos de personas que viven en las zonas rurales, estas presentan un volumen de tránsito bajo con muy pocos buses y camiones al día, vehículos como los automóviles, son los principales atributos de este tipo de pavimento, los camperos y las motocicletas el mayor componente del flujo vehicular. Las vías terciarias son las que comunican las zonas rurales con el casco urbano por lo tanto los principales beneficiados de la placa huella son las personas que habitan en estos sectores. Es de notar que el beneficio económico de la instalación de las placas huella se verá reflejado en: Durabilidad del concreto. El mantenimiento será de limpieza. Reducir costos en construcción y mantenimiento respecto al pavimento convencional. Se analiza el paso a paso de la placa huella en concreto hidráulico, el análisis se realiza mediante un modelo para analizar la respuesta de las placas- huella a diferentes tipos de ejes vehiculares, con pasadores de transferencia de carga (dovelas), diferentes calidades de sub rasante y efectos de gradientes de	

	temperatura. Al final se evalúan criterios de fatiga y erosión para evaluar si es posible realizar la construcción de placas-huellas en concreto hidráulico, bajo las condiciones de tránsito esperadas y cumpliendo con el requisito contractual de 20 años de periodo de diseño. Los pavimentos con placa-huella son utilizados para vías de bajos volúmenes de tránsito de la red terciaria. Por tratarse de pavimentos de concreto, en la evaluación de cargas de tránsito lo que importa es el tipo, peso y repeticiones esperadas de los ejes. Los vehículos comerciales que se espera que circulen por pavimentos en placa-huella son el camión C2 y el C3, el camión C2 tiene un eje simple de rueda simple adelante (SRS) y un eje simple de rueda doble atrás (SRD), el camión C3 tiene un eje simple de rueda simple adelante (SRS) y un eje tándem atrás. Los pesos máximos para estos ejes están regulados por la resolución 004100 del 2004 del Ministerio de Transporte, sin embargo, se analizó en esta región si estos pesos máximos son adecuados para la red terciaria, debido a que estas cargas podrían resultar considerablemente altas para pavimentos con placa-huella, si estos se quieren diseñar con placas de concreto simple como una alternativa más económica a las placas-huella reforzadas que se construyen actualmente. De acuerdo al tipo de obra que se va realizar y a la ubicación y condiciones geológicas, hidrológicas, geográficas y climáticas del sitio donde se ejecutará el proyecto, se encuentran cerca a fuentes de materiales granulares y fácil acceso al suministro de materiales de construcción, además existe gran oferta de otros insumos necesarios para la ejecución de las obras y teniendo en cuenta que existe una vía de acceso al sitio del proyecto, la cual se encuentra en buenas condiciones, se ha determinado que el presente proceso cuenta con un nivel dentro de la matriz de la experiencia como Baja – media complejidad

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

ACTIVIDAD A CONTRATAR	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**Cuantía del procedimiento de contratación: Entre 100 y 1.000 SMMLV**	
2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	
	ESPECIFICA	N.A.	N.A.

Acreditación de la Experiencia

Lo cual se acreditará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, lo anterior en virtud de los establecido en la ley 2022 de 2020: "*ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 4º. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 7º. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (…)"

Capacidad Financiera y Organizacional y capacidad organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Señala Colombia Compra Eficiente, que la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez y endeudamiento.

En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un proceso de contratación, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los Estudios del Sector, los cuales pueden ser elaborados según la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector», de esta Agencia.

Así, en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del proceso de contratación, para lo cual no es suficiente la aplicación mecánica de fórmulas financieras, pues deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

Revisar información en CCE-EICP-FM-12 Matriz2 Indicadores Financieros y Organizacionales Menor cuantía V3 30-07-2024

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del

Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3

Indicador	Valor concertado
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Establece el Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

a. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

b. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

c. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por*

adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

d. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

e. *La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.*

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

Concepto	Puntaje máximo
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Acreditación:

Los anteriores factores se acreditarán de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, lo anterior en virtud de lo establecido en la ley 2022 de 2020: "*ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 4º. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 7º. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (…)"

VIII . GARANTIAS

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía

	Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de La Mesa identificada con el NIT 890.680.026-7 Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca identificado con NIT 900.258.711-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de La Mesa identificada con el NIT 890.680.026-7 Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca identificado con NIT 900.258.711-1
Amparos, vigencia y valores	**Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% Del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% Del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.</td><td>20% Del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Mesa identificada con el NIT 890.680.026-7 Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca identificado con NIT 900.258.711-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) Smlmv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de La Mesa identificada con el NIT 890.680.026-7 e Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca identificado con NIT 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-02, en los siguientes términos:

"(…)
Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fi n de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones.
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay Plazo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala	Guatemala mínimo		
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay Plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.
(…)"

Ahora bien, determinadas las obligaciones que refieren principalmente los plazos de publicación anticipada, se procede a determinar si el presente proceso de selección se encuentra cubierto conforme lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normatividad Colombiana, conforme el análisis que se relaciona a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá (Ley 1363 de 2009)	No	NA	NA	NA
Chile (Ley 1189 de 2008) Bienes y servicios $586.634.000,oo Servicios de construcción $14.665.850.000,oo Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Si	No	NA	NO
Estados Unidos (Ley 1143 de 2007)	No	NA	NA	NA
El Salvador (Ley 1241 de 2008)	No	NA	NA	NA
Guatemala Anexo Cuatro (Ley 1241 de 2008) No incluye valores Excepciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21	Si	Si	NO	SI
Honduras(Ley 1241 de 2008)	No	NA	NA	NA
Liechtenstein (Ley 1372 de 2010) Bienes y servicios $586.634.000,oo Servicios de Construcción $14.665.850.000,oo Excepciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Si	No	NA	NA
Suiza (Ley 1372 de 2010) Bienes y servicios $586.634.000,oo Servicios de Construcción $14.665.850.000,oo Excepciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Si	No	NA	NO
México (Ley 172 de 1994)	No	NA	NA	NA
Unión Europea (Ley 1669 de 2003) Bienes y servicios $586.634.000,oo Servicios de construcción $14.665.850.000,oo Excepciones 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	Si	No	NA	NO
Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN *Obligaciones de trato nacional	Si	En virtud de la Decisión 439 de 1998, en principio la Entidad Estatal está en la obligación de garantizar a los servicios prestados por proponentes de la CAN, el mismo trato que concede a los servicios colombianos por cuanto no aplica la única excepción que refiere el servicio de		

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		transporte aéreo. No obstante, lo anterior, se trata de un proceso de obra, por lo que se atenderán las obligaciones impuestas para el trato nacional de los participantes que cumplan los presupuestos normativos.		

De acuerdo a la anterior tabla si existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

1. Nivel municipal

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

A. Entidades Estatales obligadas

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 8 0

Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $ 471’115.784 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

B. Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C. Excepciones

El Anexo 1 del presente manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

En consecuencia, APLICA TLC con GUATEMALA.

X. ANALISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 4828 de 2008, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente proceso se aplicará la matriz de riesgos

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz. incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

7.1 **Categoría del Riesgo**

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

7.2 **Impacto del Riesgo**

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

7.3 **Valoración del Riesgo**

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.

	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

7.4 **Categoría del Riesgo**

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7.5 **Matriz de riesgos**

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
						Declaratoria de Desierta del Proceso					
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección surjan elementos de orden legal que impiden la adjudicación del contrato.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO

3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista, o habiéndose suscrito, las mismas igualmente acaecen.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Declarar el incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

6	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	La ocurrencia de situaciones no previstas durante el proceso de selección sin que medie la voluntad del Contratista, que afecten la ejecución del contrato.	Suspensiones, prorrogas, terminaciones bilaterales, Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte de la entidad contratante o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
11	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Salvo que se pacte el sistema de pago de Precio fijo sin formula de reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Terminación bilateral del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

Hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en el plazo establecido para hacerlo según cronograma del proceso.

X. RESPONSABLES

Funcionario Responsable: **Nombre: Sonia Yamile Fajardo Moreno** Cargo: Secretaria Infraestructura Y Obras Públicas	Firma: Original firmado _____